

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de julio de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0013416/2018, en el cual se eleva anteproyecto de nuevo Plan de Estudios para la Carrera Licenciatura en Administración a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Consejo Directivo N° 07/19 fue aprobado el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración.

Que la puesta en marcha del citado plan de estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios aprobado por las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y 8/2001.

Que la articulación entre ambos planes de estudios debe llevarse a cabo mediante un plan de transición que contemple tres aspectos centrales: a) Plan de caducidad del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y su modificatoria N° 8/2001 y b) Régimen de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios, a los fines de otorgar oportunidades a los estudiantes para acceder a los nuevos contenidos.

Que la implementación del plan de transición debe regirse por principios Daniel FI. Quenterales que aseguren: a) apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan; b) rigurosidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios y que han justificado la reforma; c) gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 31 de octubre de 2018 resolvió: "hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar la propuesta de Plan de Transición y Caducidad para la implementación de la modificación del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Administración creado por la Ord. Nº 07/99 del Consejo Directivo, Ord. Nº 08/01 Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales (UNSL) y reemplazar en la redacción de la Ordenanza definitiva, ítem "Propuesta de Caducidad del Plan Anterior", a fojas 19, al final del primer párrafo, donde dice: "además 2 años más para la aprobación de las asignaturas de 5to. Año, que es lo que dura la regularidad…" debe decir: … "Además 2 años y 9 meses más para la aprobación de las asignaturas de 5to. Año, que es lo que dura la regularidad, atento a la Ord. Nº 02/06, rectificativa de la Ord. Nº 13/03, ambas del Consejo Superior".

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo.

Lic. Patricia de Lourdes MORÁN
Secretaria Académica
FCEJS-UNSL

FCEIS-WNSL

Por ello, y en uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios: Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y su modificatoria N° 8/2001 y Ordenanza del Consejo Directivo N° 07/19 de acuerdo con lo pautado en la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Carrera será la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Transición.



> /// -2-

ARTÍCULO 3°.- El Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 07/19 se implementará gradualmente a partir del inicio del año lectivo dos mil veinte (2020). Se comenzará por los espacios curriculares del primer curso y gradualmente, cada año, el resto de los cursos por año académico.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la caducidad del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y N° 8/2001 al finalizar el ciclo lectivo dos mil veinticinco (2025):

- CUATRO (4) años contados a partir de la entrada en vigencia del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 19/19 para el dictado de las asignaturas de 2° a 5° curso; vencido este plazo, no se ofrecerá el dictado de asignaturas correspondientes al Plan que caduca.
- Adicionalmente, DOS (2) años y NUEVE (9) meses para la aprobación de las asignaturas de 5° curso, que es lo que dura la regularidad según las normas vigentes. Vencido estos plazos, no se ofrecerán mesas de examen para los espacios curriculares Daniel FLORE Plan de Estudios que caduca.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y modificatoria N° 8/2001, de acuerdo con el siguiente detalle:

> Cronograma de caducidad de Plan Ord. CD Nº 7/1999 y 8/2001 e implementación de Plan Ord. CD Nº 07/19

AÑO	Plan Ord. CD N° 7/1999 – N° 8/2001	Plan Ord. CD № 07/19
2020	2°, 3°, 4° y 5°años	1° año
2021	3°, 4° y 5° años	1° y 2° años
2022	4° y 5° años	1°, 2° y 3° años
2023	5° año	1°, 2°, 3° y 4° años
2024		1°, 2°, 3°, 4° y 5° años

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los estudiantes inscriptos durante la vigencia del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y modificatoria N° 8/2001 podrán concluir sus estudios por este plan siempre y cuando hayan regularizado la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera y que se ajusten al plan de caducidad establecido.

ARTÍCULO 7°.- Establecer la transición del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y 8/2001, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lic. Patricia de Lourdes MOPa Nodos los estudiantes ingresantes en el año de entrada en vigor del presente plan comenzarán a cursar con el nuevo plan de estudios y con el régimen de correlatividades
 - b) El estudiante que cursa, o ha cursado el plan anterior, podrá optar por el cambio al nuevo plan, luego de presentar la propuesta formal y previa aprobación de la Comisión de Carrera, la cual tendrá en cuenta el sistema de equivalencia establecido en la presente Ordenanza. La Comisión evaluará la pertinencia de eximir las exigencias de las correlatividades previstas para facilitar su transición y no perjudicar el cursado normal de la carrera.
 - c) La opción planteada en el inciso anterior se podrá solicitar durante el mes de abril de cada año.



Secretaria Académica FCEJS-UNSL

Jeeleel

Corresponde Ordenanza C.D. Nº 09/19



/// -3-

- d) Las mesas de exámenes de las asignaturas del Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo Nº 7/1999 y modificatoria Nº 08/2001 FICES, se deberán constituir hasta las fechas de vencimiento de la regularidad de las asignaturas dictadas por última vez.
- e) A partir de la fecha de sanción de la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios Ordenanza N° 07/19 no se admitirán prórrogas de regularidad en las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y modificatoria N° 08/2001.
- f) Los planes de estudios coexistirán por un plazo de CINCO (5) años, no previéndose un nuevo dictado de asignaturas correspondientes al Plan de Estudios anterior.
- g) Cualquier caso especial no previsto en la presente disposición podrá ser resuelto por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 8° - Establecer el Régimen de Equivalencias Directas y Directas Parciales entre el Plan de Estudios Ordenanzas del Consejo Directivo N° 7/1999 y N° 8/2001 y el nuevo Plan Ordenanza del Consejo Directivo N°07/19, de acuerdo con el siguiente propried FLOGETAILE:

a) Régimen de Equivalencias Directas:

Dian Ord CD NO 07/00 ..

	Plan Ord. CD N° 07/99 y Modif. Ord. CD N° 08/01-FICES	Cuat.	Plan Ord. CD N° 07/19	Cuat.
	Asignaturas:		Asignaturas:	
	Análisis Matemático I	1	Análisis Matemático I	1
	Historia Económica Argentina	1	Historia Económica y Social	1
	Introducción al Pensamiento Económico	1	Sin equivalencia directa. Se sustituye (Forma parte de los contenidos de Economía I de este plan)	-
	Álgebra	2	Álgebra	2
	Instituciones del Derecho Privado	2	Derecho Privado I Derecho Privado II	2 5
	Sociología	2	Sociología	1
	Análisis Matemático II	3	Análisis Matemático II	3
	Introducción al Derecho Público	3	Derecho Público	1
/	Introducción a la Administración	3	Introducción a la Administración	4
	Tall e r de Computación	3	Tecnología de Información	3
10 Teoría Contable		4	Contabilidad I	3
a	Estadísticas y Muestreo	4	Estadísticas y Muestreo	4
	Economía I	4	Economía I	2
	Taller de Idioma	4	Lengua Extranjera	2
	Metodología de la Investigación	5	Metodología de la Investigación	4
	Economía II	5	Economía II	4
į	Estadística para Administración	5	Estadística para Administración	8
	Costo para la Toma de Decisiones	5	Gestión de Costos	7
	Matemática Financiera	6	Cálculo Financiero	6

Administración Estratégica

Licenciado Héctor Danie Decano FCEJS-UNSL

Lie, Patricia de Lourdes M Secretaria Académica FCEJS-UNSL

Administración Estratégica

8



/// -4

Derecho Laboral y Previsional	6	Derecho Laboral y Previsional	6
Investigación Operativa	7	Investigación Operativa	7
Psicología de las Organizaciones	7	Psicología de las Organizaciones	7
Economía del Sector Público	7	Economía del Sector Público	5
Análisis e Interpretación de Estados Contables	8	Análisis e Interpretación de Estados Contables	8
Gestión de Recursos Humanos	8	Administración del personal	8
Sistemas de Información	8	Se elimina del plan	-
Administración Financiera	9	Administración Financiera	9
Administración de la Comercialización	9	Administración de la Comercialización	9
Administración de Operaciones	9	Administración de Operaciones	9
Dirección General	10	Dirección General	10
Administración Pública	10	Administración Pública	9
Comercio Internacional	10	Comercio Internacional	10
Trabajo Final (Ord. N° 7/14-FCEJS)	10	Seminario de integración y aplicación	10

b) Régimen de Equivalencias Directas Parciales:

Las equivalencias parciales sobre asignaturas *"regularizadas"* deberán tramitarse solicitando la aprobación de la Comisión de Carrera.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. Nº 09/19

jrg mlt

Lic. Patricia de Lourdes MORÁN Secretaria Académica

FCEJS-UNSL

Licenciado Méetor Daniel FLORES

Decano
CEJS-UNSL